



## **Mi Universidad**

*Nombre del Alumno: Karla Alejandra Castellanos Hernández*

*Nombre del tema: Introducción al Derecho Bancario y Sistema Financiero Bancario*

*Nombre de la Materia: Derecho Bancario*

*Nombre del profesor: David Armando Hernández Cruz*

*Nombre de la Licenciatura Derecho*

*6to. Cuatrimestre*

## **Introducción**

Mediante este trabajo veremos dos temas que consiste de Instrucción al Derecho Bancario, es un conjunto de todas las normas legales, reglamentarias y administrativas que regulan lo relacionado con las actividades bancarias, considerando como tales las propias de los bancos y las de aquellas entidades del sector financiero que han sido asimiladas a los bancos. El derecho bancario es aquel que se deriva del negocio de la banca y los mercados financieros que afecta al cliente final y a los propios bancos, así como las relaciones entre ellos. Es aquella su división de esta disciplina que se enfoca en la administración legal y de igual modo en la actividad bancaria de los mercados financieros. Este tipo de derecho puede afectar básicamente a dos personas y la relación entre estas mismas: A los clientes o cuentahabientes. Dueños o bancos.

Sistema financiero mexicano, está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, etc. Su función está compuesta por un conjunto de entidades, mercados, medios y personas que tienen como función principal administrar, dirigir y regular los recursos financieros para los agentes económicos. Es decir, conseguir que el movimiento del dinero sea seguro.

## Introducción del Derecho Bancario

podríamos decir que el derecho bancario es como el conjunto de normas que regulan la actividad bancaria, su estructura y funcionamiento de las entidades bancarias, así como las operaciones que éstas realizan.

El antecedente histórico de la banca en el mundo. La historia del banco comienza con el primer prototipo de banco de comerciantes de la Mesopotamia, que hacía préstamos de granos a los agricultores y negociantes que transportaban bienes entre las ciudades desde aproximadamente 2000 a. C. en Fenicia, Asiria y Babilonia. Posteriormente, en la Antigua Grecia y durante el Imperio Romano, los prestamistas hacían empréstitos y se añadieron dos innovaciones importantes: aceptaban depósitos y cambiaban dinero. Existe evidencia arqueológica para este período en la Antigua China y la India de préstamos monetarios.

En el sentido moderno del término, la banca tuvo sus inicios en las ricas ciudades del norte de Italia, como Florencia, Venecia y Génova, a finales del periodo medieval y principios del Renacimiento.

La mayoría de las personas, sin tener conocimiento real del surgimiento de las funciones bancarias, pensamos que éstas nacen con el comercio como una necesidad de administración, en realidad no es tan sencillo saberlo ya que las funciones bancarias no cuentan con antecedentes históricos exactos respecto a sus orígenes, lo que sí es sencillo de imaginar, es que, si el comercio surge como una necesidad de organización, dicha organización incluye actividades bancarias en su más simple expresión. Quiere decir que en ese momento nacen dichas actividades, en realidad sus inicios siguen siendo una incógnita en la actualidad. A pesar de lo complicado que resulta el conocimiento respecto a cómo, cuándo y dónde surgen las actividades bancarias.

Etapa Independiente, el depósito como anticipo de un pago, resulta un hecho comprobado, que bien puede considerarse como una actividad bancaria en tiempos y lugares como: Mesopotamia, en el Templo Rojo de Uruk, en el año 3,400 a. C. y Babilonia con el grupo de los Hammurabi, en el año 2,250 a.

Definición y generalidades del derecho bancario; El derecho bancario es aquel que se deriva del negocio de la banca y los mercados financieros que afecta al cliente final y a los propios bancos, así como las relaciones entre ellos. El derecho bancario pretende velar por las buenas prácticas bancarias y servir como manual jurídico para el buen comportamiento de la actividad que realizan éstos.

Es decir, el derecho bancario es el conjunto de todas las normas legales, reglamentarias y administrativas que regulan lo relacionado con las actividades bancarias, considerando como tales las propias de los bancos y las de aquellas entidades del sector financiero que han sido asimiladas a los bancos a los efectos de someterlas a las mismas normas de regulación.

Relación del derecho bancario con otras ramas del derecho, se dice que Al pertenecer al derecho público y al derecho privado al mismo tiempo su grado de relación y afectación se amplía, por lo que pertenece a diversos ámbitos del ordenamiento jurídico al abordar normas de tipo constitucionales, mercantiles, administrativos, fiscales e incluso penales.

Entre las relaciones de estas se encuentran varias las cuales son: El Derecho Constitucional, El Derecho Administrativo, El Derecho Tributario, El Derecho Comercia, El Derecho Civil y Derecho penal, Etc.

Importancia del derecho bancario en derecho público, es aquellos servicios ofrecidos por las instituciones que regula el derecho bancario ocupan un lugar primordial en las sociedades actuales por satisfacer necesidades indispensables de los ciudadanos de manera individual como colectiva, por tanto, ese necesario su

reglamentación para no afectar el interés público y no dejarlo al arbitraje de las partes. Los bancos son responsables de transacciones y del intercambio de los servicios como de bienes por lo que, facilitan la prestación, convirtiéndose en un pilar básico.

Derecho bancario es el conjunto de todas las normas legales, reglamentarias y administrativas que regulan lo relacionado con las actividades bancarias, considerando como tales las propias de los bancos y las de aquellas entidades del sector financiero que han sido asimiladas a los bancos a los efectos de someterlas a las mismas normas de regulación.

Las fuentes materiales del Derecho bancario son el poder público y el pueblo, y dentro del primero habrá que distinguir la Unión Europea y, de acuerdo con nuestro sistema constitucional, el Estado y las Comunidades Autónomas. En lo que se refiere al Estado, la potestad legislativa la ejercen las Cortes Generales.

que en materia mercantil se reducen a la ley a la costumbre. Ley de instituciones de crédito: Esta ley constituye la disposición fundamental de las instituciones de crédito ya que regula la constitución, funcionamiento y regulaciones generales de las instituciones de crédito y el ejercicio de sus actividades. Ley orgánica del banco de México: Es el regulador de las operaciones y servicios financieros que prestan los bancos, por lo que la institución de crédito se tiene que sujetar forzosamente sus disposiciones.<sup>5</sup> Costumbre mercantil: La exteriorización de una norma jurídica; pero en vez de ser una creación deliberada de reflexiva de organismos competentes, es un producto espontáneo de las necesidades del comercio. La costumbre mercantil como fuente del derecho es una institución legendaria intocable. La costumbre constituye el derecho viviente de manera tal que el derecho comercial consiste en una perenne codificación de los usos.

Usos bancarios y mercantiles; los usos bancarios son aquella subespecie de los usos de los negocios en general. Los principios acordes a los usos mercantiles resultan aplicables a los usos bancarios con la salvedad del aspecto

subjetivista que origina a éstos últimos. Los usos mercantiles son aquellos que cumplen funciones de interpretación de declaraciones de voluntad y de integración contractual. Los usos son, por tanto, Derecho consuetudinario cuando cumplen función de integración contractual.

Una operación bancaria es toda actividad desarrollada por el banco para prestar sus servicios a los clientes. Una operación bancaria, por ende, hace referencia a cualquier actividad que, desarrollada por un banco, preste servicio a los clientes de este. De igual manera las operaciones Bancarias Se denominan a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares. Sus operaciones pasivas y activas son las siguientes; Las operaciones pasivas sirven para que los bancos formen reservas para acreditar. Las operaciones activas, en cambio, funcionan para producir recursos para el banco con el propósito de obtener una ganancia extendiendo préstamos, valores y demás.

El banco cuenta con tres funciones primordiales: Administración de ahorro, crédito y la administración de sistemas de pagos.

La administración de ahorro: son aquellas En una economía siempre hay personas o empresas que por alguna razón tienen ingresos mayores a sus gastos generando así un excedente que ahorran para un consumo o inversión posterior. La administración de una parte importante de los ahorros de todas esas personas y empresas es responsabilidad de la banca; de ahí la relevancia de que los bancos asignen especial cuidado a quién le prestan, pues en última instancia no son sus recursos, si no los de la sociedad.

Crédito: La Banca convierte la gran masa de pequeños ahorros, típicamente de corto plazo y adversos al riesgo, en crédito a distintos plazos y en instrumentos de inversión para otros agentes que toleran mayores niveles de riesgo.

Administración de sistemas de pagos: consiste en facilitar la liquidación de las obligaciones que se producen entre los agentes económicos, es decir, los bancos

desempeñan un papel estratégico al permitir el flujo de los recursos financieros en todo el país al distribuir los billetes y monedas, al pagar los cheques que se emiten, al ofrecer el servicio de pago con tarjetas de débito y crédito, al procesar transferencias electrónicas de fondos, al ampliar la distribución de efectivo a través de los cajeros automáticos, entre otros.

El crédito, es aquel préstamo de dinero que una parte otorga a otra, con el compromiso de que, en el futuro, quien lo recibe devolverá dicho préstamo en forma gradual, mediante el pago de cuotas o en un solo pago y con un interés adicional que compensa a quien presta, por todo el tiempo que no tuvo ese dinero. De igual manera existen estos tipos de crédito; las tarjetas de crédito, los créditos automotrices, los créditos hipotecarios, los créditos de nómina, y los créditos personales.

Ubicación del derecho bancario se encuentra contemplado dentro del derecho mercantil. El derecho bancario ha evolucionado y se ha separado del derecho mercantil aun en sus orígenes fue acorde al comercio.

## **Sistema financiero mexicano**

El sistema financiero mexicano está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión, aseguradoras, arrendadoras financieras, afianzadoras, casa de cambio y empresas de factoraje. Su objetivo, es captar los recursos económicos de algunas personas para ponerlo a disposición de otras empresas o instituciones gubernamentales que los requiere para invertirlo. El sistema financiero es el conjunto de instituciones, medios activos financieros y mercados que hacen posible que el ahorro dinero ocioso de unos agentes económicos vaya a parar a manos de los demandantes de crédito.

El sistema bancario se trata de todas las instituciones que participan en una economía como punto de encuentro entre el ahorro y la inversión, es decir, captan recursos, por ejemplo, a través de créditos y realizan inversiones.

La historia del sistema financiero de México empieza de la siguiente manera En 1849, se dio la creación de la Caja de Ahorros del Nacional Monte de Piedad. En 1897, se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito, en la que se le impusieron a los bancos limitaciones en cuanto a reservas, emisión de billetes y apertura de sucursales. 1925: Se funda el Banco de México. 1926-1932: Una nueva ley bancaria crea la figura de la institución nacional de crédito, que sería la banca de desarrollo. Banobras y Nacional Financiera, son algunas de las instituciones nacionales de crédito. 1933: Se aprueban los estatutos de la Bolsa de Valores de México S.A.



La legislación que ordena el sistema financiero es la siguiente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Monetaria. Ley Orgánica Nacional Financiera.

es una sociedad de diversos intermediarios financieros bancarios y no bancarios; que se unen para competir, ganar mercados, abatir costos y ostentar un vasto poder financiero; así mismo ofertar al público diversos productos financieros Para la constitución y el funcionamiento de un grupo financiero se requiere autorización de la SHCP, la que puede ser otorgada o denegada discrecionalmente, previa opinión del Banco de México.

El sistema financiero mexicano está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión. Los organismos rectores del Sistema Financiero Mexicano lo constituyen y conforman las siguientes instancias en el siguiente orden jerárquico: a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) b) Banco de México Banxico c) Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El sistema financiero se encarga de captar, administrar y canalizar para la inversión y el gasto el ahorro tanto de nacionales como extranjeros. Está integrado por la banca de desarrollo, la banca comercial, las casas de bolsa, las sociedades de inversión, las arrendadoras y las aseguradoras, entre otros.

El órgano de administración, es quien ejecuta las órdenes que le da la asamblea y el órgano de vigilancia es quien supervisa la función y el desempeño de la administración, en caso de advertir alguna irregularidad, insuficiencia u omisión en la gestión de la administración, deberá notificar o hacer del conocimiento de la asamblea de socios, tal irregularidad. Es decir, el Órgano de administración de una

empresa o sociedad es ese órgano grupo de personas que se responsabiliza de todas las acciones de la compañía relativas a conseguir el objetivo social de la misma.

El sistema financiero hace que los recursos que permiten desarrollar la actividad económica real produzcan y lleguen desde aquellos individuos a los que les sobra el dinero en un momento determinado hasta aquellos que lo necesitan y facilite compartir los riesgos. El Sistema Financiero Mexicano, sus instituciones persiguen el objetivo o fin de: captar todos los recursos económicos, del pueblo, para colocarlos en manos de empresas e instituciones del gobierno que lo necesitan para invertirlo o haciendo negocios.

La función y fines perseguidos distinguen a los bancos de fomento de otros organismos bancarios, y aún entre ellos mismos, puede generalizarse sobre estos aspectos. Por lo que respecta al primero, las entidades bancarias de fomento realizan funciones financieras y de sociales directamente vinculadas con las prioridades de la política económica y social vigente.

Almacenes generales de depósito tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito. Este tipo de almacenes, ubicados en las zonas aduaneras, están autorizados legalmente para el control de mercancía en tránsito. Pueden ser de propiedad pública o privada.

Son organismos auxiliares de crédito que adquieren bienes y conceden su uso temporal a plazo determinado a una persona física o moral, a cambio de que esta última le pague una cantidad de dinero que cubra el valor de adquisición de los bienes de igual manera también conocido como leasing financiero, es un contrato

de financiamiento que consiste en el pago de una renta mensual durante un plazo establecido a cambio del uso de determinada cantidad de equipos de tecnología.

sociedad anónima creada por personas físicas o morales que coinciden en la necesidad de crear otra persona más para que les preste dinero, les de su aval y, en general, les auxilie en cualquier operación de crédito y además les preste ese tipo de servicio única y exclusivamente a ellas. Es decir, son sociedades creadas por sus socios para darse a sí misma un nuevo compañero y aliado de empresa y trabajo, el cual solo les dará servicio a ellos, servicio que para poderse prestar debe estar directamente relacionado con los negocios de sus socios.

se constituyen como sociedades anónimas de capital variable, con la correspondiente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) quien también se encarga de las labores de supervisión bajo las normas establecidas en la Ley de Uniones de Crédito que las rige.

El factoraje es una operación financiera en la que una empresa o persona física con actividad empresarial vende, a una institución financiera, derechos de crédito o cobro pagaderos por sus clientes, en moneda nacional o extranjera, que se encuentren documentados en facturas, contrarrecibos, títulos de crédito o mensajes de datos. Factoraje Financiero en México. Las pequeñas y medianas empresas enfrentan obstáculos para obtener financiamiento a través de fuentes tradicionales, ya que no siempre pueden cumplir los requisitos aplicables, o las tasas de interés son altas con periodos de amortización más cortos.

Es una alternativa que permite disponer anticipadamente de las cuentas por cobrar. Mediante el contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero pacta con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague.

## Conclusión

Pues mediante este trabajo dimos a conocer dos temas que tienen que ver con el sistema financiero de México desde como es función a como también su historia entre otros temas ya explicados.